MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCIÓN - CUSCO



Creado por Ley Nº 26521 - 1995 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA

ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N°41-2025-MDP/GDTI

Pichari, 31 de enero de 2025

VISTOS:



INFORME N°46-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-SG, INFORME N°37-2025-MDP/GM/GFSL-N°037-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, **INFORME** MDP/OLPR/S, CARTA N°032-2024-MDP/GI-DOP/MSM-R, y demás documentos sobre la paralización de ejecución de la IOARR en veinte y nueve (29) folios de la IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO EN EL(LA)CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI PARA LA CONSTRUCCION DEL ESTADIO MUNICIPAL DISTRITO DE PICHARI -LA CONVENCION-CUSCO";

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración:

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en las disposiciones específicas 7.3.7, de la Modificaciones de Plazo de ejecución de la obra, literal c) en su tercer párrafo señala: "para el reinicio de la obra, el residente comunicara dicha situación al inspector o supervisor quien, de validar el pedido, informara a la OAD de la entidad que los supuestos que motivaron la paralización fueron superados. El inspector o supervisor de obra evaluara y validara si los supuestos que motivaron la paralización has sido superado. El inspector o Supervisor de obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de la obra de encontrar procedente la solicitud. La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos (...) los mimos que deben estar debidamente anotados en el cuaderno de obra por el residente";

Que, el numeral 7.3 de las paralizaciones y reinicio de obra de la Directiva Nº 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº0359-2022/MDP-GM, a través del literal 7.3.3 señala taxativamente que: "Las solicitudes de paralización y las fechas de reinicio, serán anotadas en el cuaderno de obra. Para el reinicio de obra, el Residente de Obra informará a la Gerencia de Desarrollo territorial e Infraestructura o quien haga las veces, que las causales que motivaron la paralización fueron superadas. A su vez el Supervisor o Inspector, evaluará el informe que indica que las causales que motivaron la paralización de obra, fueron superadas, emitiendo un informe aprobatorio para el reinicio de los trabajos a la Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien autoriza el reinicio de los trabajos;

Que, mediante CARTA N°032-2024-MDP-GI-DOP/MSM-R, de fecha 30 de diciembre del 2024, el Abg. Michael Sandoval Medina-Residente de la IOARR, solicita aprobación de la paralización N°01-2024 de la IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO EN EL(LA)CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI PARA LA CONSTRUCCION DEL ESTADIO MUNICIPAL DISTRITO DE PICHARI -LA CONVENCION-CUSCO", a partir del 21 de diciembre del 2024, teniendo como causal del numeral 7.3.2 de la sección de la paralización de obra de la Directiva Nº 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCIÓN - CUSCO



Creado por Ley Nº 26521 - 1995 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA

ECONOMÍA PERUANA

Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, para tal efecto adjunta la acta de paralización debidamente refrendado por los responsables de la ejecución y los representante de la entidad,

por lo tanto, solicita la aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°03-2024-MDP-OSLP-OLPR/S, de fecha 30 de diciembre del 2024, el Abog. Oswaldo Luis Panez Rojas-Supervisor de la IOARR, emite aprobación sobre la paralización de ejecución N°01-2024 de la IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO EN EL(LA)CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI PARA LA CONSTRUCCION DEL ESTADIO MUNICIPAL DISTRITO DE PICHARI -LA CONVENCION-CUSCO", dando la conformidad técnica con opinión favorable sobre la paralización de obra, desde el 21 de diciembre del 2024, recomendando su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N°037-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, de fecha 15 de enero del 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Subgerente de Supervisión Liquidación de Proyectos (e), de conformidad a la Directiva N°001-2023-MDP/GM, una vez evaluado y revisado determina procedente la aprobación de la paralización de ejecución desde el 21 de diciembre del 2024 de la IOARR;

Que, mediante INFORME N°037-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 16 de enero del 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, de conformidad a la Directiva N°001-2023-MDP/GM, una vez evaluado y revisado determina procedente la aprobación de la paralización de ejecución desde el 21 de diciembre del 2024 de la IOARR; en atención al Gerente Municipal, la oficina en mención remite con proveído con fecha 17 de enero de 2025 a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para su conocimiento y acciones correspondientes,

Que, mediante INFORME N°46-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-SG, de fecha 20 de enero del 2025, el Ing. Mauro Ñaupa Moreyra- Subgerente de Ejecución de Obras, determina PROCEDENTE APROBAR bajo acto resolutivo de la paralización N°01-2024 de la IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO EN EL(LA)CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI PARA LA CONSTRUCCION DEL ESTADIO MUNICIPAL DISTRITO DE PICHARI -LA CONVENCION-CUSCO", de conformidad a la Directiva Nº 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, ítem 7.3, numeral 7.3.1, 7.3.2, 7.3.3, 7.3.4, y contando en concordancia con la opinión favorable del Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos y Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente y este último en atención pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, determina procedente la aprobación Resolutiva de la paralización de obra a partir del 21 de diciembre del 2024;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°0377-2024-A-MDP/LC y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la paralización de plazo de ejecución N°01-2024 de la IOARR: : "ADQUISICION DE TERRENO EN EL(LA)CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI PARA LA CONSTRUCCION DEL ESTADIO MUNICIPAL DISTRITO DE PICHARI -LA











MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 - 1995 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CONVENCION-CUSCO", con eficacia anticipada, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, sin que ello suponga reconocimiento de mayores gastos generales y de supervisión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GM GFSLP OIS RO Archivo



